



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2021/964B
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	2 DE NOVIEMBRE DE 2021
Número:	12/2021
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. ^a M ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a Francisca Beltrá Navarro D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. ^a Melani Sánchez Martínez D. José María Chacón Capilla D. ^a M. ^a Lourdes Abad Martínez
Concejales G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Armando José Esteve López D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. ^a María Dolores Flores Pérez
Concejales G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Concejales G.M. Vox Novelda	D. ^a Margarita Serrano Mira
No asisten	D. ^a M ^a Dolores Abad Guerra (Justif.) D. ^a Silvia V. Ana Tomás (Justif.)
Sra. Secretaria	D. ^a Andrea Rodero Ruiz
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día dos de noviembre de dos mil veintiuno, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.^a Andrea Rodero Ruiz.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 5 de octubre de 2021
2. Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación
3. Informe trimestral de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos legales para el pago de obligaciones previsto en la Ley 15/2010, tercer trimestre 2021, en trámite de dar cuenta al Pleno de la Corporación

MOCIONES DE URGENCIA

1. Moción para posponer la celebración de las sesiones ordinarios de pleno de los meses de diciembre y enero
 2. Moción per un finançament just 2021
 3. Moción para la elaboración de un programa municipal de información, formación e implantación de dispositivos de geolocalización para personas con alzheimer
 4. Moción con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer. 25 de noviembre de 2021
4. Ruegos y Preguntas:
- Ruegos
 - Preguntas Escritas
 - Preguntas Orales Art. 118.4

ASUNTOS PROTOCOLO:

Antes de comenzar a tratar los asuntos contenidos en el orden del día, se guarda un minuto de silencio en recuerdo de todas las personas fallecidas a consecuencia de la pandemia por la COVID-19.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde para felicitar en nombre de toda la corporación, a Kevin Martínez, que recientemente ha conseguido el título europeo del World Muaythai Council (WMC) y a la empresa Mármoles Seller, homenajeada en la Gala de las Empresas Centenarias de la Provincia de Alicante, en reconocimiento a su larga trayectoria.

ORDEN DEL DÍA

1) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE OCTUBRE DE 2021.- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el 5 de octubre de 2021, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

anterior, 5 de octubre de 2021, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

3) INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISTO EN LA LEY 15/2010, TERCER TRIMESTRE 2021, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto el informe emitido por la Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Novelda de fecha 25 de octubre de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que literalmente dice:

“PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público.

Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

Guía del Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales, de fecha 25 de marzo del 2015.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Con fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicara a partir de 01 de enero del 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Por otra parte, se establecen medidas de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

“3. Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

Con fecha 26 de marzo del 2015, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, procedió a la publicación de una nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que sustituye a la publicada con fecha 23 de marzo del 2011.

A tal respecto, es conveniente tener en cuenta que en el presente informe, y de conformidad con lo establecido en la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, desaparece el formulario de “Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación”.

Finalmente, indicar que la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, establece que transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas publicarán en su portal web el período medio de pago a proveedores. A este respecto, en el BOE de fecha 30 de julio de 2014 fue publicado el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la remisión de la información y publicación correspondiente al primer trimestre del 2021, es conveniente considerar que el Período medio de pago tal como lo define el RD 635/2014 mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el presente informe, y conforme a los datos del Período medio de pago obtenidos del aplicativo contable correspondiente al primer trimestre del 2021, el PMP es de 10,17 días.

Y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, del análisis de los datos obtenidos del Informe de Morosidad, tener en cuenta que:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En el primer trimestre del 2021, se han realizado un total de 224 pagos dentro del período legal por un importe de 1.213.289,17 euros y 10 pagos fuera del período legal de pago por importe de 3.040,09 euros. El número de operaciones que quedaron pendientes de pago al final del primer trimestre del 2021 y han superado el período legal de pago es de 173 por un importe de 45.089,12 euros, según los datos extraídos del Programa Contable.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas. Dicha remisión deberá realizarse antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, en aplicación de los artículos 4.1b) y 16.7 de la Orden HAP/2105/12.

Así mismo se adjunta a este informe el modelo normalizado de información enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como se refleja en la guía para la elaboración de los informes trimestrales publicada.”

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la siguiente moción consensuada por todos los grupos municipales:

PRIMERA: MOCIÓN PARA POSPONER LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIOS DE PLENO DE LOS MESES DE DICIEMBRE Y ENERO

Teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 46.2 a) de la L.R.B.R.L. y el Reglamento Orgánico Municipal, en cuanto a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de 5 de julio de 2019, acordó que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebren EL PRIMER MARTES HÁBIL de cada mes natural a las VEINTE HORAS, si este día resultase inhábil, la sesión se celebrará el siguiente martes hábil.

A la vista de que las sesiones ordinarias a celebrar en el mes de diciembre de 2021 y el mes de enero de 2022, se encuentran la primera, en medio días de festivos y la segunda, en fiestas navideñas.

Por la presente, **SE PROPONE:**



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ÚNICO: Celebrar las sesiones ordinarias de los Plenos ordinarios de la Corporación de los meses de diciembre de 2021 y de enero de 2022, el SEGUNDO MARTES HÁBIL de dichos meses, a las 20.00 horas.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Sometida a votación la moción, se aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Por el Sr. Sala Penalva, portavoz suplente del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a la siguiente moción:

SEGUNDO: MOCIÓ PER UN FINANÇAMENT JUST 2021

La valenciana continua sent la Comunitat Autònoma pitjor finançada. Així ho confirmen els diferents informes d'experts. L'últim a fer-ho ha sigut el de la Fundació d'Estudis d'Economia Aplicada (FEDEA), publicat a l'agost d'aquest mateix any, que ratifica que el finançament de la nostra comunitat és un 10% inferior a la mitjana del conjunt de comunitats de règim comú, i que el finançament per habitant de les 3 comunitats millor tractades per l'actual sistema, és un 27% superior a la de les 3 regions més infrafinançades. De corregir-se aquest infrafinançament, derivada d'un sistema que continua vigent malgrat estar caducat des de 2014, la Comunitat Valenciana rebria uns ingressos addicionals de 1.325 milions d'euros anuals.

Fins hui, cap dels diferents sistemes de finançament ha tractat amb justícia a aquest territori. Aquest mateix any, cada valenciana i valencià rebrà 215 euros menys que la mitjana estatal i 703 euros menys que l'autonomia millor finançada, la qual cosa equival a un 10% i un 29% menys de recursos, respectivament. Aqueixes diferències són la causa fonamental dels nostres majors dèficits pressupostaris, generats any rere any, malgrat gastar menys que la mitjana de les comunitats.

Estem, per tant, davant una situació insòlita. La nostra renda per càpita és 12 punts inferior a la mitjana i, no obstant això, som una autonomia que, fins i tot sent pobra, aporta al conjunt de l'Estat. El resultat és, senzillament, insuportable per a la ciutadania valenciana.

El manteniment d'aquestes diferències és insostenible i genera desigualtats de tracte entre la ciutadania espanyola que resideix en diferents territoris. Així, en el nostre cas, les persones treballadores i l'empresariat valencià han d'enfrontar-se als reptes carregant amb la motilla de la discriminació pressupostària i davant aquesta situació diem basta. Diem basta des dels valors compartits amb la ciutadania i diem basta perquè creiem en la igualtat d'oportunitats.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El poble valencià es troba en un moment que requereix unitat per a fer-se sentir amb una sola veu i aconseguir un futur sense més hipoteca que la nostra capacitat per a generar riquesa, benestar i progrés, en una situació d'igualtat respecte a la resta de territoris d'Espanya.

I enfront d'aquest problema, les valencianes i valencians tenim vocació de formar part d'una solució global, on la nostra veu s'escolte i contribuïsca a crear Estat més enllà de l'administració central.

Per tot això, i davant aquesta prolongada discriminació, ja en 2013 la Comissió de persones expertes nomenades per les Corts Valencianes per al disseny d'un nou model de finançament va assenyalar que el problema de desigualtat i el menor finançament rebut pel poble valencià es remuntava a l'inici dels sistemes de finançament autonòmic de la dècada dels huitanta.

Des de llavors, han passat més de 30 anys i la sistemàtica aplicació d'aquests criteris que han respectat l'statu quo ha impedit que les successives reformes del sistema hagen resolt aquest desajustament, convertint el desequilibri financer públic en un greu problema crònic d'infrafinançament i d'endeutament insostenible.

A la vista d'aquesta realitat, les Corts Valencianes per unanimitat van promoure en 2013 el "Manifest per un Finançament just per a la Comunitat Valenciana" que va ser secundat per les diferents forces polítiques amb representació i organitzacions representatives de la societat civil valenciana.

Aquell primer manifest denunciava la fallida del principi d'equitat i solidaritat del model de finançament autonòmic que feia de la Comunitat Valenciana l'única en què es combinaven uns ingressos i despeses inferiors a la mitjana amb una renda per habitant també per davall de la mitjana i un saldo fiscal negatiu.

Tres anys més tard, en 2017, Les Corts Valencianes van promoure un altre "Manifest per un Finançament Just" que van secundar més de 600 entitats valencianes, al qual van seguir els acords aconseguits per unanimitat en Les Corts, datats al febrer i abril de 2017, que denunciaven la marginació en matèria de finançament i inversions i que va culminar amb una històrica manifestació el 18 de novembre on van participar milers de valencians i valencianes.

Enguany coincidint amb el 4t aniversari d'aquella manifestació convocada per la Plataforma Per Un Finançament Just, creiem que és el moment de continuar exigint el nou model de finançament que segueix sense arribar; per això creem que és necessari eixir de nou al carrer per a continuar conscienciant a la ciutadania que aquest és un problema real que ens afecta a totes les persones que vivim i treballem en la nostra Comunitat. Una convocatòria, a la qual s'han sumat entitats i associacions que no ho van fer fa quatre anys.

Gràcies a la labor desenvolupada des de la Plataforma per un Finançament Just i a l'esforç de les organitzacions polítiques, sindicals i empresarials que la integren, hui l'inici de la



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

reforma del sistema de finançament apareix ja en l'agenda del Govern, però continua sent necessari que continuem reivindicant, més units que mai, la necessitat d'aconseguir plenament els drets reconeguts en la nostra Constitució.

Per això és important continuar amb la labor de donar a conèixer i conscienciar a l'opinió pública de la necessitat de comptar amb un nou model de finançament autonòmic que siga justa per al poble valencià; i per a això farem difusió a través dels mitjans de comunicació del nostre àmbit i destinarem els recursos necessaris per a impulsar la participació en aquesta convocatòria.

Per tot l'exposat el ple de Novelda proposa la següent resolució, de la qual donarem trasllat al Govern valencià i a l'estatal, que proposa:

1. Reclamar una reforma immediata del sistema de finançament i l'habilitació de mesures transitòries mentre aquesta es tramita, que establisca un nou model amb recursos suficients i repartits equitativament entre totes les autonomies, possibilitant a les valencianes i valencians tindre uns serveis públics fonamentals dignes i exercir les nostres competències pròpies. Una reforma perquè mai més existisca ciutadania discriminada només pel fet de pertànyer a un territori.
2. Exigir unes inversions ajustades al nostre pes poblacional, com enguany, i sol·licitar que aquestes inversions s'executen realment. Igualment, que el repartiment de les inversions i l'execució atenga una programació racional que acabe amb el dèficit inversor en la Comunitat Valenciana, compensant en tot cas la insuficiència inversora en els últims anys i dedicant una quantitat de recursos ajustada al nostre pes poblacional, tal com recull la reforma del nostre Estatut d'Autonomia aprovada per les Corts.
3. Sol·licitar el reconeixement dels dèficits de finançament acumulats directament pel mal funcionament dels diferents sistemes de finançament, la qual cosa ha generat un deute insostenible que ja ha sigut reconeguda. Per això necessitem l'establiment de mecanismes de compensació perquè el nou model no nasca llastrat per la injustícia diferida dels anteriors.
4. Convidar a tota la societat valenciana a assistir a les manifestacions convocades per la Plataforma Per Un Finançament Just per al dia 20 de novembre del 2021, a les 18 hores a Alacant, València i Castelló, sota el lema: Un poble unit per un Finançament Just.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sometida a votación la moción, se aprueba por mayoría de dieciocho votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda)

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se da lectura a la siguiente moción:

TERCERA: MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN E IMPLANTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE GEOLOCALIZACIÓN PARA PERSONAS CON ALZHEIMER

El Alzheimer es una de las principales causas de discapacidad y dependencia entre las personas mayores en todo el mundo. Puede resultar abrumadora no solo para quienes la padecen, sino también para sus cuidadores y familiares. La Asociación Familiares en Alicante AFA, nos recuerda que “**El apoyo psicológico que recibe el familiar cuidador reduce niveles de estrés y ansiedad al ayudarle a sobrellevar la carga que supone el cuidado de un enfermo de Alzheimer**”.

El **Alzheimer** es un tipo de demencia que causa problemas en la memoria, el pensamiento y el comportamiento, ocasionando complicaciones en la realización de tareas que antes eran sencillas, dificultad para resolver problemas, cambios de ánimo y distanciamiento con las personas del entorno, obstáculo en la comunicación oral, escrita y graves problemas de orientación olvidando donde se encuentran o en qué día, mes año viven, incluso no llegando a conocer a las personas más cercanas, en estados más avanzados.

Son conocidos sucesos trágicos, como un vecino de Aldaia de 74 años encontrado sin vida, después de llevar varias semanas desaparecido, en enero de este mismo año.

En Novelda, por desgracia, también se hizo eco de un vecino de 85 años encontrado 30 horas después de su desaparición, consciente pero con síntomas de hipotermia en 2015. Tras un gran despliegue por parte de la Guardia Civil, Bomberos, Protección Civil, perros de la unidad canina de la Policía Autonómica, etc. Otro caso en 2017, un vecino de 65 años en la romería de la subida de la Santa, se desorientó y fue localizado por la Policía Local de Novelda en Aspe.

Se estima que entre el 3 y el 28% de los mayores de 65 años muestran deterioro cognitivo leve, de los cuales entre el 11 y el 33% llegarán a desarrollar demencia en 2 años y cerca del 50% de los casos amnésicos evolucionarán a enfermedad de Alzheimer, mientras que los demás casos pueden evolucionar a otras demencias o permanecer estables.

En la actualidad las tecnologías de la información y la comunicación deben proporcionar, en principio, los mismos beneficios a las personas mayores que al resto de la población. Esto implica que toda la tecnología debe ponerse a disposición para eliminar la posibilidad de que una persona con Alzheimer se le pierda su paradero.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La geolocalización es un servicio de teleasistencia para usuarios que tienen la suficiente autonomía como para pasear o moverse en un espacio determinado de su entorno, pero padecen un deterioro cognitivo, pudiendo ocasionar situaciones de riesgo, haciendo conveniente realizar una monitorización de su localización estableciendo alertas que detecten situaciones de riesgo. Esta monitorización se apoya en plataformas y terminales iguales o similares a los de la teleasistencia móvil.

El objetivo primordial del servicio de geolocalización es preservar la seguridad del usuario conociendo permanentemente su ubicación. De hecho, el terminal debe estar encendido siempre, incluso de noche.

El servicio de Teleseguimiento, tanto domiciliario como móvil es adecuado para:

- Personas que puedan sufrir episodios transitorios de desorientación, desorientación espacial, temporal o pérdida de memoria.
- Personas con enfermedad de Alzheimer, discapacidad intelectual ligera, alteraciones de comportamiento leves u otras alteraciones de conducta.

Existen varias leyes y decretos que recogen los derechos de las personas mayores y personas dependientes.

Es por ello por lo que, desde las administraciones públicas y más las locales, debemos ser proactivos y promover el uso de esta tecnología, para evitar sucesos con fatal desenlace y para nunca perder el rastro a una persona con Alzheimer. Estos dispositivos deben ser accesibles a aquellas personas y organizaciones que, de manera voluntaria, así lo soliciten.

Por todo lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que elabore un programa municipal de información y formación sobre el conocimiento y el uso de los dispositivos móviles de geolocalización para familiares de personas con Alzheimer.
2. Que este Ayuntamiento, desde la concejalía de Servicios Sociales, ponga en marcha un programa para que las personas con Alzheimer o con cualquier patología que pueda ocasionarle desorientación, facilite los medios para que lleven un dispositivo de geolocalización.
3. Que se dé traslado de los acuerdos a la Consejería de Igualdad y políticas inclusivas para su estudio e implantación en toda la Comunidad Valenciana.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Alcalde indica que su grupo tiene una enmienda que presentar, le pasa la palabra a la Sra. Micó Soler, concejala delega de Acción Social y políticas inclusivas, para dar lectura a la siguiente enmienda parcial que consiste en modificar la redacción del punto segundo de la propuesta de la siguiente manera:

"Creación de un fichero con los datos necesarios de la personas enfermas de alzheimer, incluida fotografía y datos históricos de domicilios antiguos, lugares de referencia, costumbres, etc, con objeto de tener referencias de búsquedas en caso de desaparición o pérdida.

Al igual que los datos de familiares y/o contactos directos para información ágil.

Con el objetivo de agilizar el proceso de búsqueda o localización de aquellas personas enfermas de alzheimer que por el motivo que sea, se perdieran o se ausentaran de su domicilio"

Por la Sra. Serrano Mira, se acepta la enmienda presentada por el equipo de gobierno, y acepta la rectificación de la moción.

Antes de proceder a la votación, el Sr. Sala Penalva advierte de la existencia de un error en la denominación de la Conselleria, aceptando dicha rectificación.

Sometida a votación la moción, se aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con la inclusión de la enmienda, quedando de la siguiente manera:

"MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN E IMPLANTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE GEOLOCALIZACIÓN PARA PERSONAS CON ALZHEIMER

El Alzheimer es una de las principales causas de discapacidad y dependencia entre las personas mayores en todo el mundo. Puede resultar abrumadora no solo para quienes la padecen, sino también para sus cuidadores y familiares. La Asociación Familiares en Alicante AFA, nos recuerda que **"El apoyo psicológico que recibe el familiar cuidador reduce niveles de estrés y ansiedad al ayudarle a sobrellevar la carga que supone el cuidado de un enfermo de Alzheimer"**.

El **Alzheimer** es un tipo de demencia que causa problemas en la memoria, el pensamiento y el comportamiento, ocasionando complicaciones en la realización de tareas que antes eran sencillas, dificultad para resolver problemas, cambios de ánimo y distanciamiento con las personas del entorno, obstáculo en la comunicación oral, escrita y graves problemas de orientación olvidando donde se encuentran o en qué día, mes año viven, incluso no llegando a conocer a las personas más cercanas, en estados más avanzados.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Son conocidos sucesos trágicos, como un vecino de Aldaia de 74 años encontrado sin vida, después de llevar varias semanas desaparecido, en enero de este mismo año.

En Novelda, por desgracia, también se hizo eco de un vecino de 85 años encontrado 30 horas después de su desaparición, consciente pero con síntomas de hipotermia en 2015. Tras un gran despliegue por parte de la Guardia Civil, Bomberos, Protección Civil, perros de la unidad canina de la Policía Autonómica, etc. Otro caso en 2017, un vecino de 65 años en la romería de la subida de la Santa, se desorientó y fue localizado por la Policía Local de Novelda en Aspe.

Se estima que entre el 3 y el 28% de los mayores de 65 años muestran deterioro cognitivo leve, de los cuales entre el 11 y el 33% llegarán a desarrollar demencia en 2 años y cerca del 50% de los casos amnésicos evolucionarán a enfermedad de Alzheimer, mientras que los demás casos pueden evolucionar a otras demencias o permanecer estables.

En la actualidad las tecnologías de la información y la comunicación deben proporcionar, en principio, los mismos beneficios a las personas mayores que al resto de la población. Esto implica que toda la tecnología debe ponerse a disposición para eliminar la posibilidad de que una persona con Alzheimer se le pierda su paradero.

La geolocalización es un servicio de teleasistencia para usuarios que tienen la suficiente autonomía como para pasear o moverse en un espacio determinado de su entorno, pero padecen un deterioro cognitivo, pudiendo ocasionar situaciones de riesgo, haciendo conveniente realizar una monitorización de su localización estableciendo alertas que detecten situaciones de riesgo. Esta monitorización se apoya en plataformas y terminales iguales o similares a los de la teleasistencia móvil.

El objetivo primordial del servicio de geolocalización es preservar la seguridad del usuario conociendo permanentemente su ubicación. De hecho, el terminal debe estar encendido siempre, incluso de noche.

El servicio de Teleseguimiento, tanto domiciliario como móvil es adecuado para:

- Personas que puedan sufrir episodios transitorios de desorientación, desorientación espacial, temporal o pérdida de memoria.
- Personas con enfermedad de Alzheimer, discapacidad intelectual ligera, alteraciones de comportamiento leves u otras alteraciones de conducta.

Existen varias leyes y decretos que recogen los derechos de las personas mayores y personas dependientes.

Es por ello por lo que, desde las administraciones públicas y más las locales, debemos ser proactivos y promover el uso de esta tecnología, para evitar sucesos con fatal desenlace y para nunca perder el rastro a una persona con Alzheimer. Estos dispositivos deben ser accesibles a aquellas personas y organizaciones que, de manera voluntaria, así lo soliciten.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por todo lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que elabore un programa municipal de información y formación sobre el conocimiento y el uso de los dispositivos móviles de geolocalización para familiares de personas con Alzheimer.
2. Creación de un fichero con los datos necesarios de la personas enfermas de alzheimer, incluida fotografía y datos históricos de domicilios antiguos, lugares de referencia, costumbres, etc, con objeto de tener referencias de búsquedas en caso de desaparición o pérdida. Al igual que los datos de familiares y/o contactos directos para información ágil. Con el objetivo de agilizar el proceso de búsqueda o localización de aquellas personas enfermas de alzheimer que por el motivo que sea, se perdieran o se ausentaran de su domicilio
3. Que se dé traslado de los acuerdos a la Conselleria de Igualdad y políticas inclusivas para su estudio e implantación en toda la Comunidad Valenciana.”

Por la Sra. Beltra Navarro, Concejala Delegada de Igualdad, se da lectura a la siguiente moción:

CUARTA: MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. 25 de noviembre de 2021

Con motivo del día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, el Ayuntamiento de Novelda reitera, un año más, su firme condena de cualquier expresión de violencia contra las mujeres, y de todas y cada una de sus manifestaciones, las que se ven y las que están todavía ocultas, producto de la discriminación y falta de equidad entre hombres y mujeres.

En la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en 1993, Naciones Unidas la definía como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. Sin duda, la violencia contra las mujeres es la expresión más dramática de la desigualdad de género en el mundo y, desde 1995, en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing, está considerada como uno de los principales temas de preocupación mundial que tanto la normativa internacional como europea y estatal han ido incorporando.

La violencia contra las mujeres constituye una de las más graves y extendidas violaciones de derechos humanos que siega y devasta la vida de miles y miles de mujeres en el mundo. A día de hoy, 1.114 mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas y exparejas



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

desde 2003 y desde 2013, 42 niñas y niños han sido asesinados por sus padres y 325 menores han quedado huérfanos. Durante el año 2021, 36 mujeres han sido asesinadas, 5 menores han sido asesinados por padres que debían cuidarles y protegerles, 21 niñas y niños han quedado huérfanas y huérfanos como consecuencia de la violencia de género.

La violencia contra las mujeres es un acto sexista. Miles de mujeres en el mundo son víctimas, diariamente, de todo tipo de violencias: física, psicológica o sexual ejercida por sus parejas o exparejas, mutilación genital femenina que priva a niñas y mujeres del pleno disfrute de su sexualidad y que las condena a una vida de graves problemas de salud, matrimonios forzados a edades tempranas que violan los derechos humanos de las menores, trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, o violencias sexuales, entre otras formas de violencia machista que imposibilitan la vida en libertad de las mujeres. Son manifestaciones de la necesidad de un cambio y un problema gravísimo que se debe solucionar para obtener una igualdad real entre las personas.

La crisis provocada por la pandemia actual no ha hecho sino agravar la situación de las mujeres víctimas de violencia de género, realidad que se complica todavía más cuando interactúan otros factores de discriminación que afectan a la vida de las mujeres. Hablamos de mujeres con discapacidad, mujeres mayores, mujeres migrantes, mujeres que habitan en el medio rural o mujeres en riesgo de exclusión social y que son víctimas de violencia de género, es decir, mujeres que tienen mayores dificultades para verbalizar su situación y dar los pasos necesarios que les permitan vivir una vida libre de violencia.

Las violaciones o los feminicidios son la forma más extrema de esta dominación y violencia, sin embargo, se corresponden solo con la punta del iceberg. Existe un continuo de violencias ejercidas, de forma progresiva, para mantener el orden social imperante. En este sentido, es imposible entender la violencia sin las relaciones asimétricas producidas por el sistema androcéntrico hegemónico de la sociedad en la que vivimos. Las más sutiles o aquellas denominadas como "micromachismos" mermán de igual manera los derechos de las mujeres a vivir una vida digna y plena.

En las últimas décadas hemos conseguido grandes avances en materia de prevención, respuesta y protección frente a la violencia de género gracias a la lucha del movimiento organizado de mujeres, las asociaciones feministas, las administraciones públicas y el conjunto de la sociedad, y es ahora, el momento de no desfallecer y de continuar trabajando para combatir la violencia machista y alcanzar una sociedad más democrática, justa e igualitaria.

Para lograr este objetivo es necesaria la implicación de las Administraciones Públicas para que realicen cambios normativos y adopten políticas preventivas y punitivas contundentes y reales dotándolas del presupuesto suficiente.

Visto el expediente y en base al informe emitido, **SE PROPONE AL PLENO** que adopte el siguiente acuerdo:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Primero.- Seguir trabajando para garantizar la atención y protección de todas las mujeres víctimas de violencia de género, así como de sus hijas e hijos y sus familiares.

Segundo.- Visibilizar y reconocer el trabajo de las mujeres de Novelda y de las asociaciones y movimientos feministas para que continúen en su imparable defensa de la igualdad y su lucha contra la violencia machista.

Tercero.- Instar al Gobierno del Estado a que desarrolle la legislación necesaria para incluir como violencia machista todas las violencias contra las mujeres, reconocidas en el Convenio de Estambul.

Cuarto.- Implementar todas las medidas de coordinación interadministrativa para proteger, defender y liberar a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género.

Quinto.- Exigir al Gobierno del Estado el cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para lograr una política pública estable dotada de una estructura organizativa con personal formado y un riguroso sistema de seguimiento.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Sometida a votación la moción, se aprobada por mayoría de dieciocho votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda)

4) RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS.-

Por el Sr. Sala Penalva, portavoz suplente del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a los siguientes ruegos:

1.- Durant el ple ordinari de setembre, vam presentar un prec urgint-los a crear una comissió on tinguen cabuda tots els grups polítics de la Corporació per tal de tractar el tema del Port Sec a Novelda, qüestió de tal importància per a la nostra ciutat que creem que va més enllà d'un grup polític ni que siga majoritari i que ha de comptar amb la força de tots els grups. Han passat dos mesos i no coneixem les intencions de l'alcalde respecte a la creació d'esta Comissió. Durant este temps hem conegit per la premsa unes informacions preocupants per a Novelda que fan referència a com d'avançades estan les gestions per a ubicar esta infraestructura en la veïna ciutat de Villena. Per això li tornem a demanar que convoque dita Comissió i que anem tots a una per tal d'aconseguir el Port Sec a la nostra ciutat amb els avantatges econòmics i socials que això suposaria per a Novelda.

2.- És habitual que l'Ajuntament cedisca a algunes associacions o organitzacions del nostre poble espais públics per a fer les seues activitats, en la majoria de casos sense ànim de lucre i enfocats en



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

determinats col·lectius vulnerables de la ciutadania. Entenem que aquestes cessions es fan en funció de la viabilitat o conveniència per part de l'Ajuntament, però pensem que s'hauria de tindre en compte també les característiques de la població a què va dirigida; així per exemple, en una activitat destinada a persones majors, seria molt més convenient cedir un espai en el centre del poble o a prop d'on més població es concentra que un espai en la perifèria del poble. Per això, preguem que es tinga en consideració les característiques de les persones a què van dirigides les activitats a l' hora de cedir un espai o un altre.

PREGUNTAS ESCRITAS.-

Por el Sr. Sala Penalva, portavoz suplente del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

- 1.- Sr. Alcalde, quan planifiquen que es podrà escometre l'obra del tercer col·lector que solucione els problemes d'aigües pluvials en la zona de l'Avinguda? Hi ha previstes, abans d'aquesta obra, altres actuacions complementàries que puguen alleugerir els problemes que pateix la zona en episodis de pluges intenses? En cas afirmatiu, quins i quan es podrien dur a terme?
- 2.- El 4 d'octubre la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica va publicar una nova línia d'ajudes per als plans d'impuls del Medi Ambient. Ha participat l'Ajuntament i amb quin projecte?
- 3.- Hi ha previsió de posar el menjador escolar a l'Escola Infantil Ramona Simon per al pròxim curs 2022/2023?
- 4.- Tenen constància que s'hagen produït queixes o mancances en la neteja dels centres educatius públics? En cas afirmatiu, quines solucions estan plantejant?
- 5.- Quina publicitat se li ha donat a l'enquesta de participació sobre el Pla de Mobilitat Urbana Sostenible? Fins quan estarà oberta i com pensen fomentar la participació en el període? Li han demanat a l'empresa redactora que complisca amb el Reglament de Normalització Lingüística del municipi?
- 6.- S'han posat en contacte amb els centres educatius per a participar com a Ajuntament i com a ciutat en el projecte d'innovació educativa "l'Escola Canta"?
- 7.- En una moció nostra de l'anterior mandat demanàvem que es posaren en valor les infraestructures hídriques de reg tradicional del municipi (sèquies, partidors, llavadors,...). Què s'ha fet al respecte des d'aleshores?
- 8.- En base a la normativa sobre el joc i prevenció de la ludopatia totes les sales de jocs que estan actualment dins de zona urbana hauran de tancar en el moment de la renovació de llicències si no compleixen les distàncies mínimes previstes. Poden indicar-nos qui efecte tindrà i quan?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

9.- Per part de la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica s'ha fet públic l'acord de Comissió Tècnica de Coordinació en què hi consten la relació dels elements contraris a la memòria democràtica i la dignitat de les víctimes que han de ser retirats o eliminats. En el catàleg consta que l'Ajuntament ha comunicat que «el Ayuntamiento comunica que no tiene vestigios.» Poden indicar-nos en base a què s'ha fet eixa comunicació per part de l'Ajuntament? S'ha fet algun informe al respecte?

10.- L'Ajuntament va signar el conveni Sistema de Seguiment Integral dels casos de violència de gènere. Poden indicar-nos en el que portem d'anys els casos en què ha intervenit la policia local? I quants casos han acabat als jutjats? Per part de Serveis Socials o Policia, s'ha fet alguna actuació en el tema de violència de gènere en centres educatius?

11.- Poden indicar-nos el nombre de casos en què ha intervenit la policia local en casos de cases ocupades? D'així actuacions quantes han acabat als jutjats?

12.- En la comunicació que s'ha fet de la pròxima reobertura de la "SALA 24" s'indica que comptarà amb càmeres de seguretat. S'han seguit tots els passos legals per al seu ús? Quin és el protocol de destrucció de les imatges? Quines mesures de protecció front a la COVID s'han previst?

Por la Sra. Pérez Villarreal, portavoz del grupo municipal P.P., se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- Sr. Alcalde: El pasado día 31 de octubre finalizó el contrato con S.O.S. Las Marinas, ¿nos puede informar quién se va a hacer cargo del mantenimiento de los desfibriladores que tiene este ayuntamiento y quien se va a hacer cargo de la formación de las personas que están habilitadas para su manejo?

2.- Sr. Alcalde: La licitación que se abrió en marzo de 2020 para contratar el servicio de ambulancias para eventos festivos, sociales, culturales o deportivos y que no se llevó a cabo por el inicio del estado de alarma, ¿se anuló o vuelve a estar en vigor al estar suspendido el estado de alarma? ¿Van a poner en marcha ustedes dicha licitación y cuando?

3.- Sr. Alcalde: La Ambulancia de Conselleria con sede en Novelda de 8'00AM a 20'00 PM ¿nos puede decir a cuantas poblaciones da servicio?

4.- Sr. Alcalde: ¿Considera usted que con una red de Ambulancias de Conselleria con sede durante el día en Novelda, Elda y Monóvar y durante las noches en Elda y Villena son suficientes para todas las localidades que da el servicio el Hospital de Elda y sus pedanías? ¿Han calculado ustedes el tiempo medio que puede tardar una ambulancia dependiendo de la población en la que se encuentre?

5.- Sr. Alcalde: Todos sabemos que por ley el transporte sanitario urgente debe ser realizado por las ambulancias de Conselleria, pero localidades como Elda, Petrer, Aspe, Monforte, Pinoso, Sax, Alcoy, Calpe, Benidorm, entre otras, por no decir la mayoría. Si tienen contratado desde su Ayuntamiento una primera asistencia sanitaria en espera de que llegue



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

el transporte urgente de Conselleria si fuera necesario ¿Considera usted que éstas localidades no están cumpliendo la ley?

6.- Sr. Alcalde: ¿Nos puede explicar porqué en la pasada feria Modernista había una UVI Móvil?

7.- Sr. Concejal de Hacienda: En el año 2012, usted hizo declaraciones en el diario información por el malestar vecinal por la pérdida de las ambulancias durante las noches y fines de semana. Siendo gran conocedor de la situación tan grave que atravesaba este ayuntamiento por la mala gestión del cuatripartito a la cabeza con el PSOE y que muy a pesar del Partido Popular, se tuvieron que hacer muchísimos recortes, con el compromiso de mejorar el servicio que no anular, en el momento hubiera una mejoría económica. ¿Nos puede usted explicar el porqué antes era tan necesario el servicio y ahora no?

8.- Sr. Alcalde: En la pasada Feria Gastronómica Novelda estuvo presente con Stand propio, y demás empresas de Novelda, ¿Por qué no se pasó invitación a los grupos de la oposición para la inauguración?

9.- Sr. Alcalde: ¿Nos puede explicar por qué en la Cata que se ha realizado con la Agencia Valenciana de Innovación para ver proyectos viables para el Puerto del Sol, no se ha invitado a los grupos de la oposición?

10.- Sra. Concejal del Mercado: ¿Cuantos puestos están en activo a día de hoy en el mercado de abastos? ¿Cuantos puestos estaban en activo a diciembre de 2019 los miércoles y los sábados en el Mercadillo y cuantos puestos hay en activo a día de hoy los miércoles y los sábados en el Mercadillo?

11.- Sr. Concejal del Mercado: En el Mercado de Abastos se realizó una Ludoteca para los niños, espacio muy demandado y aplaudido por todos, nos sorprende cuando hemos visto que ese espacio no está siendo utilizado como Ludoteca, sino cómo almacén. (excepto en HALLOWEEN) ¿Ha dado usted el permiso para que esto ocurra? ¿Qué razones nos da para ello?

12.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿Cuanto ha recaudado éste ayuntamiento por infracciones urbanísticas en los años 2020-2021?

13.- Sra. Concejala de SS.SS.: Nos comunican que hay muchísimas quejas por la deficiente atención en SS.SS. ¿Nos puede decir por qué no se atiende el teléfono?

14.- Sra. Concejala de SS.SS: Nos han comunicado que usted tiene intención de cerrar el TAPIS, ¿Nos puede decir cuál es el motivo? De ser cierto ¿Qué uso le va a dar a las instalaciones?

15.- Sr. Alcalde: Por las redes sociales, un local de restauración sito cerca de la zona del Hiperber nuevo, se queja de que el ayuntamiento no le facilita el permiso para poder



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

acondicionar la terraza. ¿Nos pueden precisar que tipo de cerramiento solicita y cual es el inconveniente?

Por la portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- Sr. alcalde, en el pleno de septiembre desde VOX realizamos una pregunta respecto a un escrito presentado por Registro por un vecino, denunciando un punto de reunión de jóvenes en el Paraje Campet, junto a su vivienda habitual, hace unos días nos dio copia de otro escrito presentado al Ayto de fecha 28/10/21, en el que denunciaba que tras dos meses del primer escrito, los problemas no solo no se habían solucionado sino que, se habían agravado, pasando de un único punto de reunión a tres. Llegando a reunirse más de 60 personas en un único punto, por lo que la situación ya es insoportable. El día 01/11/21, recibimos un anexo al escrito del día 28/10/21, denunciando los hechos ocurridos la noche del 31/10/21, con fotografías de objetos arrojados por los jóvenes al interior de la parcela, como botellas y piedras. Este vecino se siente inseguro él y su familia, ¿Tiene previsto el Ayuntamiento realizar alguna actuación al respecto para proteger a esta familia?

El Sr. Mira Pascual responde: A nosotros también nos preocupa esta situación por ello, este fin de semana hubo un operativo especial en la zona del Campet. Se han impuesto siete sanciones y al menos dos de las personas sancionadas son jóvenes. Continuamos haciendo el mismo seguimiento que hacemos en aquellas zonas donde consideramos que se pueden reunir grupos de personas adolescentes, así que los vecinos se pueden sentir seguros porque este fin de semana se ha actuado en toda la zona del Campet.

2.- Sr. alcalde, nos han llegado quejas de personas que les resulta complicado utilizar las instalaciones deportivas municipales como por ejemplo las pistas de atletismo, ¿nos puede informar qué criterios se deben seguir para poder utilizar este tipo de instalaciones?

El Sr. Níguez Pina indica: Es comprensible que les resulte complicado utilizar las instalaciones deportivas porque actualmente el polideportivo municipal está en obras. Se trata de la ejecución de una obra muy importante por valor de cuatrocientos sesenta mil euros (460.000.-€) a través de las que se va a renovar el césped del campo de fútbol, actuación que no se hacía desde hace más de veinte años, encontrándose en malas condiciones.

En los próximos meses ya se podrán utilizar porque si no me equivoco tras la visita que realicé junto con el Alcalde y el concejal de deportes la semana pasada el césped ya ha sido instalado y en cuando sea posible la práctica del deporte se abrirán las pistas.

Así que no hay tal problema, sino que las instalaciones deportivas están cerradas por la ejecución de las obras cuyo plan de seguridad y salud impide el desarrollo de actividades en su ámbito de actuación.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3.- Sr. alcalde, puesto que las restricciones por el COVID-19 ya fueron suprimidas, y que por ejemplo la Junta de Gobierno desde hace varias semanas se realiza en la Sala de Juntas y que la mayoría de ayuntamientos han vuelto a realizar los plenos de forma habitual, ¿Cuándo tiene previsto que los concejales de la oposición vuelvan a ocupar sus lugares originales en los Plenos, puesto que resulta muy incómodo no poder dirigirse visualmente a las personas que les hablas o te hablan?

El Sr. Alcalde responde que en la presente sesión no ha sido posible por cuestiones técnicas y tan pronto como se solventen se retomará la ubicación habitual de todos los miembros de la corporación, con mascarilla al tratarse el Salón de plenos de un espacio cerrado donde no podemos mantener la distancia de seguridad.

4.- Sr. alcalde, nos ha llegado una nota de prensa a todos los portavoces, en la que un delegado de la Sección Sindical del SPPLB en el Ayto de Novelda, denuncia a un miembro de su equipo de gobierno ante la Agencia Española de Protección de Datos, por vulnerar la protección de datos en el ejercicio de sus funciones y, debido a la inacción del Ayuntamiento, ¿qué nos puede decir al respecto?

El Sr. Alcalde contesta que no es correcta la redacción de la pregunta porque ni lo ha denunciado esa persona ni ha habido inacción por parte de esta administración. Pero de todas maneras cuando tenga los datos concretos de todas las acciones, se lo haré llegar por escrito.

Por el portavoz suplente del grupo municipal Compromís per Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- Una vegada superades les distintes fases d'alarma provocades per la pandèmia els Ajuntaments han tornat als seus programes d'activitats i serveis. En el cas dels Centres de la tercera edat de Novelda s'ha tornat a la normalitat respecte a horaris d'apertura? Continuen tancats els dissabtes i diumenges? De ser així, podem saber per què?

La Sra. Sanchez Martínez respon que a partir de la setmana del major, la primera setmana del mes d'octubre es van obrir els centres de majors, tant el centre cívic com l'Altet Palomares amb les degudes restriccions i utilitzant el sentit comú perquè són majors els que estan utilitzant el servei en els edificis públics. No s'han représ els balls els caps de setmana. Esperem que les pròximes setmanes, dins de les mesures sanitàries i d'esta nova normalitat que tenim i sobretot sent prudents, podem realitzar-los.

2.- Quin import ha ingressat l'Ajuntament de Novelda en 2020 i 2021 fins a dia de hui, respectivament, en concepte d'impost de plusvàlua?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Ñíguez Pina respon que se li contestà per escrit però la previsió per a l'any que ve era de quatre-cents cinquanta mil euros (450.000,00.-EUR) ."

3.- Tenim constància que hi ha tres baixes de metges al Centre de Salut de Novelda. S'ha fet alguna gestió des de la Regidoria de Sanitat amb la Conselleria de Salut Pública i Sanitat Universal perquè es cobrisquen aquestes baixes el més prompte possible?

La Sra. Sánchez Martínez respon que és la primera notícia que te respecte d'això. No tenia constància de l'existència de baixes en el centre de salut, no ens han transmés res respecte d'això però ens posarem en contacte per a informar-nos de tot i ho podrem en el vostre coneixement.

4.- L'informe de 2019 sobre les plaques de vivenda protegida amb simbologia falangista és compartit pels Serveis tècnics municipals actuals? Independentment d'això, hi ha voluntat de l'Equip de Govern d'almenys informar a les comunitats de propietaris que haurien de retirar eixes plaques en base a la Llei de Memòria Històrica?

El Sr. Alcalde respon: Quant a si hi ha voluntat de l'equip de govern d'almenys informar les comunitats de propietaris que haurien de retirar les plaques basant-se en la llei de memòria històrica, la resposta és sí. A l'anterior, si els actuals serveis tècnics municipals opinen de manera diferent ho faran constar.

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_02_11_2021.mp4_signed.csig

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta y un minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria que certifica.